



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintiuno (21) de mayo de dos mil quince (2015)

Auto de Sustanciación No. 1280

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Felipe Castañeda Carmona
Demandado	Departamento de Antioquia
Radicado	N° 05001 33 33 025 2015 00468 00
Asunto	Niega recurso de apelación

Mediante auto interlocutorio del 07 de mayo de 2015, el Juzgado rechazó la demanda en el presente proceso por haber operado el fenómeno de la caducidad del medio de control, decisión frente a la cual se interpuso el recurso de apelación dentro el término legal; sin embargo, en este estado del proceso, la profesional del derecho no acreditó el poder otorgado en debida forma, aspecto sobre el cual se pronunció el despacho en auto del 07 de mayo, de ahí que se torne improcedente el recurso de apelación interpuesto.

En consecuencia, se deniega el trámite del recurso de apelación ante la ausencia de poder que acredite a la profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 22 de mayo de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria